

Expediente n.º: 317/2021

Bases Específicas Reguladoras de la Convocatoria

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 22/02/2021

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO, CON CATEGORÍA DE PSICÓLOGA/A DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL ESTE DE MADRID, AFECTADA POR LA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y NORMAS GENERALES

1.1. Objeto de la convocatoria

Constituye el objeto de la presente convocatoria la cobertura con carácter de personal laboral fijo de la siguiente plaza:

- 1 plaza régimen laboral. Categoría de Psicólogo/a.
- Grupo y Subgrupos: A/A1/A2.

Titulación: Licenciatura o Grado Universitario en Psicología.

Funciones del puesto: Psicólogo/a del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género de los Servicios Sociales de la Mancomunidad.

La modalidad del contrato para la plaza convocada será personal laboral fijo a tiempo completo, regulada en el artículo 8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

De conformidad con el artículo 27 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las retribuciones del personal laboral se determinarán de acuerdo con la legislación laboral, el convenio colectivo que sea aplicable y el contrato de trabajo, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 21 del mismo.

Esta plaza se encuentra incluida en el Proceso de Estabilización en el Empleo Temporal de la Mancomunidad MISSEM conforme a lo establecido en el artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en el artículo 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de Presupuestos Generales para 2018, así como en el artículo 1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

1.2. Norma aplicable

- El artículo 1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- El artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.
- El artículo 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de Presupuestos Generales para 2018.
- Los artículos 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Los artículos 128.2 y 130 y siguientes del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Los artículos 15 a 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de



Expediente n.º: 317/2021

Bases Específicas Reguladoras de la Convocatoria

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 22/02/2021

Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

- Los artículos 21.1.g) y h) y 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Según lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y del art. 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, los plazos establecidos en estas bases podrán ser reducidos a la mitad, a excepción del plazo de la presentación de solicitudes y de recursos.

SEGUNDO. - REQUISITOS

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, y mantenerse hasta la toma de posesión.

2.1. Requisitos de participación

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y tener disponibilidad de vehículo.
- f) Estar en posesión, o en condiciones de obtener dentro del plazo de presentación de instancias, el título oficial de Licenciatura o Grado Universitario en Psicología.
- g) Tener experiencia profesional en la misma categoría en un recurso de la Red de Atención Integral para la violencia de género en atención a mujeres y menores víctimas de violencia de género de un mínimo de dos años.
- h) Haber recibido o impartido al menos 100 horas de formación especializada en materia de violencia de género.
- i) Habilitación como psicólogo/a sanitario/a.

Para el caso de títulos expedidos en el extranjero, se requerirá aportar original o fotocopia compulsada del título y de la credencial de homologación de este, así como su traducción oficial, en su caso.



Expediente n.º: 317/2021

Bases Específicas Reguladoras de la Convocatoria

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 22/02/2021

TERCERA. - SOLICITUDES

3.1. Forma

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se ajustarán al modelo oficial (anexo I) y serán facilitadas gratuitamente en el Registro General de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales del Este de Madrid (en adelante MISSEM), también podrán descargarse en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad en el enlace <https://missemede.es/>, en la pestaña “Empleo Público”.

La presentación del modelo de solicitud de admisión a pruebas selectivas supone la declaración de que son ciertos los datos consignados en cada una de ellas y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública Local y las especiales señaladas en la convocatoria. Para ello, deberá aportar junto con la instancia:

- Fotocopia de los documentos que acrediten la experiencia laboral, que deberá acreditarse mediante certificación expedida por la empresa o por la administración correspondiente en la que se especificarán la duración del contrato, el porcentaje de dedicación, así como las funciones realizadas.
- Fotocopia simple de la titulación exigida para optar a la plaza definida en los requisitos de participación, o de estar en condiciones de obtenerlos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. En su defecto declaración expresa de la titulación con la que concurre al proceso selectivo, comprometiéndose a probar documentalmente y una vez superado el proceso, todos los datos que figuren en la solicitud.
- Las personas que aleguen méritos para ser tenidos en cuenta deberán aportar junto con la instancia y en el plazo de presentación de estas, fotocopia de los documentos que sirvan de prueba para su justificación, con relación detallada y numerada de los documentos aportados.
- Hoja de autoevaluación (anexo II)

Concluidas las pruebas selectivas, los y las aspirantes propuestos deberán presentar los documentos que se relacionan en la base octava (documentos exigibles).

3.2. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes se realizará según convocatoria en el Boletín Oficial del Estado correspondiente.

3.3. Lugar de presentación

Las personas interesadas presentarán la solicitud debidamente cumplimentada, en el Registro General de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales del Este de Madrid en Calle del Moral 31, 28510 Campo Real (Madrid).

Las instancias también podrán presentarse en las distintas formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.4. Tasa de derechos de examen

La cuantía de la tasa de derecho para poder concurrir a las pruebas selectivas viene fijada en la Ordenanza reguladora por derechos de examen de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales del Este de Madrid. El importe de esta tasa es



Expediente n.º: 317/2021

Bases Específicas Reguladoras de la Convocatoria

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 22/02/2021

de 30 euros y se hará efectivo mediante modelo de ingreso de autoliquidación que podrá descargarse en la Sede Electrónica o ser facilitado gratuitamente por la Mancomunidad, en la forma y entidades bancarias que en dicho documento de ingreso se determinen.

La cuota fijada para tener derecho a participar en el proceso selectivo se satisfará previamente a la celebración de este, dando lugar a la exclusión de la persona aspirante que no haya realizado el pago.

Se reconocen al 100% las siguientes exenciones, siempre que sea fehacientemente acreditado:

- Desempleado/a sin percepción de subsidio de ningún tipo
- Perceptor/a del Ingreso mínimo vital
- Perceptor/a de la Renta mínima de inserción

3.5. Devolución de las tasas

Solo procederá la devolución del importe de la tasa satisfecha cuando, por causas no imputables al sujeto pasivo no tenga lugar la ejecución del procedimiento por la Mancomunidad, o cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución.

CUARTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Requisitos de admisión

Para ser admitidos/as para las pruebas selectivas bastará con que las personas aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda dentro de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, con declaración expresa de la titulación con la que se concurre al proceso selectivo.

4.2. Listado provisional

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de 15 días naturales declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de esta Mancomunidad [<http://missem.sedelectronica.es>] se señalará el plazo de subsanación.

4.3. Plazo de subsanación y listado definitivo

En el caso de que se excluyan aspirantes con defectos subsanables, se concederá un plazo establecido de 5 días hábiles para la presentación de reclamaciones, contando a partir de la publicación de la resolución en la Sede de la Mancomunidad.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de esta Mancomunidad [<http://missem.sedelectronica.es>] Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no supone que se reconozca a los/as interesados/as la posesión de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación que se presente en el caso de ser seleccionado/a, se desprenda que no poseía en el plazo de presentación de solicitudes, alguno de los requisitos, las personas seleccionadas



Expediente n.º: 317/2021

Bases Específicas Reguladoras de la Convocatoria

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 22/02/2021

decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Además, si el Tribunal o el Órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos podrá requerir al aspirante para su acreditación en cualquier momento.

QUINTA. - COMPOSICIÓN, CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE SELECCIÓN.

5.1. Composición del Tribunal Calificador

El tribunal calificador estará constituido por un número impar de miembros no inferior a cinco, siendo uno/a de ellos/as designando/a presidente/a y debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. La designación se hará mediante resolución de la Presidencia de la Mancomunidad que será publicada en la Sede la Mancomunidad.

El tribunal de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

No podrán formar parte de los órganos de selección, el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal calificador tendrá un carácter predominantemente técnico y estará compuesto por los siguientes miembros:

a) Presidente/a: un/una funcionaria o personal laboral fijo con titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a esta plaza.

b) Vocales:

Tres vocales designados de entre funcionarios o personal laboral fijo con titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza, de una administración local con competencias en Servicios Sociales.

c) Secretario/a: la Secretaria de la Mancomunidad o persona en quien este delegue.

5.2. Asesores/as especialistas y miembros auxiliares

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personal especialista, para todas y cada una de las pruebas. Su colaboración con el órgano de selección será de asesoramiento y exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

A los asesores y colaboradores les serán de aplicación las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que a los miembros del tribunal calificador.

5.3. Actuación y constitución del Tribunal

El Tribunal de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de la mitad más uno de sus miembros, Titulares o Suplentes, y requerirá, en todo caso, la asistencia de la presidencia y la secretaría, o de quienes legalmente les sustituyan.



Expediente n.º: 317/2021

Bases Específicas Reguladoras de la Convocatoria

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 22/02/2021

En el caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, presidente/a y secretaria podrán ser sustituidos por sus suplentes y en su defecto, por el miembro del órgano colegiado de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden.

El Tribunal de selección resolverá por mayoría de votos de los/as miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones y dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección.

El Tribunal tendrá la facultad de poder excluir del procedimiento selectivo a aquellos/as aspirantes que lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante el proceso selectivo.

5.4. Abstención y recusación

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la presidencia cuando concurren en ellos circunstancias de la prevista en el art. 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpos o Escalas análogas al que correspondan las plazas convocadas, en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

La presidencia solicitará en el acto de constitución del Tribunal, a cada uno de los/as miembros, declaración expresa de no hallarse en dichas circunstancias de abstención. Esta declaración deberá ser también cumplimentada en el caso de que actúe personal especialista o auxiliar.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal y a los asesores especialistas cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la presente base, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la LRJSP.

5.5. Revisión de las Resoluciones del Tribunal Calificador

Las resoluciones del Tribunal Calificador podrán ser revisadas de oficio, en virtud de lo preceptuado en los arts. 106 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, o a instancia del interesado/a por la interposición de los recursos administrativos que correspondan conforme a los arts. 112 y siguientes del mismo cuerpo legal

Con el fin de poder resolver las cuestiones que susciten, el Tribunal quedará constituido hasta que se agoten los plazos legales de interposición de recursos, pudiendo ser convocados en cualquier momento.

5.6. Clasificación del Tribunal Calificador

La Clasificación del Tribunal Calificador en las pruebas selectivas, así como el número máximos de sesiones a devengar, se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre las indemnizaciones por razón de servicio.

Devengarán dietas las personas que actúen como asesores/as especialistas o miembros auxiliares del tribunal.



Expediente n.º: 317/2021

Bases Específicas Reguladoras de la Convocatoria

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 22/02/2021

SEXTA. - SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN

El procedimiento de selección estará integrado por una fase de oposición y una fase de concurso. Será necesario superar la fase de oposición para proceder a la valoración de la fase de concurso.

6.1. Fase de oposición.

Ejercicio práctico: Consistente en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal de Selección inmediatamente antes de su realización, de entre las materias del temario de la convocatoria. El tiempo para su ejecución lo determinará el Tribunal de Selección, quedando facultado para que, en el caso de realizar más de un supuesto práctico, determine la ponderación en la puntuación de cada una de ellas. Se permitirá el manejo de textos legales propios no comentados y sin ninguna anotación. Este ejercicio se calificará de **0 a 60 puntos**, debiendo obtener al menos cinco puntos para superarlo.

Para aprobar esta fase será necesario obtener una puntuación mínima de 30 puntos.

A las personas aspirantes que no alcanzasen una puntuación mínima en el ejercicio de 30 puntos no se les valorará la fase de concurso.

6.2. Fase de concurso.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de **40 puntos**. La valoración del concurso se realizará atendiendo al siguiente baremo:

a) Experiencia (máximo 35 puntos):

6.2.1 Experiencia en la Mancomunidad Intermunicipal de Servicio Sociales del Este de Madrid. - Se valorará el tiempo de servicio prestado como empleado/a público en el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria en la Mancomunidad.

Será requisito para la valoración de este apartado que él o la aspirante que concurra a la plaza vacante tenga la condición de personal laboral con carácter temporal o indefinido, contratado en el puesto o plaza objeto de la convocatoria por la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales del Este de Madrid.

Puntuación. - Se valorará a razón de 0,42 por mes completo de servicios.

6.2.2 Experiencia en otras administraciones públicas. - Se valorará el tiempo de servicio prestado como empleado/a público, funcionario/a o personal laboral, en plazas o puestos de trabajo iguales al ofertado como Psicóloga/a en la Red de Atención Integral para la Violencia de Género en otras administraciones públicas.

Puntuación. - Se valorará a razón de 0,21 por mes completo de servicios.

Acreditación de la experiencia:

- Certificado de la administración pública para la que se prestaron los servicios en el que figure la denominación del puesto o categoría de la plaza, jornada, grupo al que pertenece, periodo de duración de la prestación del servicio, así como las funciones realiza.
- La acreditación del tiempo de servicio prestado en la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales del Este de Madrid se aportará de oficio.
- Se acompañará en cualquier caso de Certificado de vida laboral actualizado.



Expediente n.º: 317/2021

Bases Específicas Reguladoras de la Convocatoria

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 22/02/2021

El personal declarado indefinido no fijo de plantilla por sentencia judicial se considerará, que ha estado en puestos de la administración local contratante todo el tiempo del contrato que hubiera dado lugar a dicha declaración judicial, valorándose ese tiempo como prestado en puestos del cuerpo o escala equivalente a la categoría reconocida por la sentencia o, en último término, de la del puesto al que hubiera sido adscrito en ejecución de esta.

b) Formación y perfeccionamiento (máximo 5 puntos):

Se valorarán los cursos, seminarios, congresos, talleres y/o jornadas que se acrediten mediante títulos o certificados de realización o impartición de estos, en los que figuren el número de horas de que ha constado. Únicamente se valorarán los que estén debidamente homologados o bien impartidos por Centros Oficiales o Instituciones Públicas y siempre que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza convocada y supongan una mejor preparación para el desempeño del puesto de trabajo adscrito a la misma, debiendo ponderarse en este caso tanto la materia tratada como su vigencia.

Horas de duración de los cursos	Puntos por cada curso
Cursos de 0 a 7 horas de duración	0,10
Cursos de 8 a 10 horas de duración	0,20
Cursos de 11 a 20 horas de duración	0,30
Cursos de 21 a 60 horas de duración	0,40
Cursos de 61 a 99 horas de duración	0,60
Cursos de 100 a 299 horas de duración	0,80
Cursos de más de 300 horas de duración	1,20

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en plazo.

En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente.

La puntuación total de la fase de concurso será la suma de la puntuación de los apartados a y b.

SÉPTIMA. - LISTA DE PERSONAS APROBADAS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

La calificación final de los y las aspirantes se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes apartados del sistema de concurso. El orden de colocación de las personas aspirantes se establecerá en una lista de mayor a menor puntuación.

Los empates se resolverán por la mejor calificación obtenida en los distintos apartados de la fase de concurso, por el siguiente orden: primero 6.1.1.1., segundo 6.1.1.2., tercero 6.1.2. y cuarto 6.1.3.



Expediente n.º: 317/2021

Bases Específicas Reguladoras de la Convocatoria

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 22/02/2021

De persistir el empate se resolverá alfabéticamente, posicionando en primer lugar a las personas cuyo primer apellido comience por la letra que anualmente se fije por la Resolución de la Secretaría de Estado para las Administración Pública.

El Tribunal hará pública la relación de estos por orden de puntuación en la sede electrónica de esta Mancomunidad <http://misseem.sedelectronica>. Dicha relación se elevará a la autoridad competente, que la publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

OCTAVA. - PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

8.1. Documentos exigibles

En el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en el que se hiciera pública la lista definitiva de personas que superan la fase de concurso, las personas propuestas presentarán en el Registro de la Mancomunidad de Personal los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones, capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, acompañada del original para su compulsión. En el caso de ser extranjero fotocopia del Pasaporte o Número de Identificación de Extranjeros, aportando en este último caso Certificado de Residencia y de Trabajo.
- b) Fotocopia (acompañada del original para su compulsión) de la titulación exigida para la plaza, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un Título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado del órgano competente que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizara el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado/a del servicio de cualquier Administración Pública, ni estar inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública por sentencia firme.
- d) Declaración de actividades ajenas al empleo a efectos de incompatibilidades, mediante ejemplar normalizado que será entregado por la Mancomunidad.
- e) Original de los méritos valorados en la fase de concurso, a fin de proceder a su compulsión. No serán tenidos en cuenta los méritos no acreditados en esta forma, procediendo en Tribunal para revisar las calificaciones si fuera necesario.

Con el fin de acreditar el requisito recogido en la Base Segunda, 2.1b) las personas aspirantes propuestos deberán someterse a un reconocimiento médico realizado por el Servicio de Riesgos Laborales, reconocido por el que se acreditará que posee la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias del puesto.

Como medida apropiada de agilización en virtud de lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme al artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones Públicas no requerirán a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable



Expediente n.º: 317/2021

Bases Específicas Reguladoras de la Convocatoria

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 22/02/2021

o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración.

8.2. Falta de presentación de documentos

Quienes, dentro del plazo indicado en el apartado anterior, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán formalizar el contrato o nombramientos, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

NOVENA. -FIRMA DEL CONTRATO

Las personas incluidas en la propuesta del Tribunal Calificador formularán, según el orden obtenido en el proceso selectivo, elección del régimen laboral y destino, si procediera para el puesto.

La resolución de contratación de personal laboral será adoptada por la Presidencia a favor del aspirante propuesto por el Tribunal.

Se adquirirá la condición de empleado público como personal laboral fijo tras la firma del correspondiente contrato de trabajo, con lo que se culmina el proceso.

Quienes, dentro del plazo legal, no firmaren el contrato, salvo caso de fuerza mayor, se entenderá que renuncian a todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

DÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En base al consentimiento prestado de la persona interesada, la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales del Este de Madrid, trata la información de carácter personal que nos facilita para su participación en la convocatoria selectiva para cubrir por el sistema de concurso de méritos, una plaza de personal laboral fijo de la categoría a que se concurre.

Los datos proporcionados se conservarán hasta una vez finalizado el proceso selectivo y adjudicada la plaza a fin de cumplir con la finalidad perseguida, durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales o hasta que se retire el consentimiento expreso por parte de la persona interesado de querer participar en el proceso de selección de la plaza ofertada.

Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en los que exista una obligación legal o usted nos preste su consentimiento.

La persona interesada tendrá derecho a obtener confirmación sobre si en la Mancomunidad Intermunicipal Servicios Sociales del Este de Madrid, estamos tratando sus datos personales, acceder a los mismos, rectificar aquellos que son inexactos o solicitar su supresión cuando ya no sean necesarios, así como ejercer sus derechos de oposición y de limitación de tratamiento, en los casos previstos en la normativa enviando un correo electrónico a missem@missem.org. Para el ejercicio de los derechos, cualquier solicitud relacionada con los datos personales facilitados o consulta relativa a nuestra Política de Protección de Datos, diríjase a la dirección indicada o envíe un correo electrónico a nuestro **Delegado de Protección de Datos** (consultoria@ecomputer.es), indicando su nombre, apellidos, fotocopia del



Expediente n.º: 317/2021

Bases Específicas Reguladoras de la Convocatoria

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 22/02/2021

D.N.I., derecho que desea solicitar, contenido de su petición e indicar un domicilio a efecto de notificaciones.

DÉCIMA PRIMERA. - INCOMPABILIDADES

Las personas aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DÉCIMO SEGUNDA. - RÉGIMEN DE IMPUGNACIONES

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las presentes Bases que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la presidencia de la Mancomunidad, o bien, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, ambos plazos contando a partir del día siguiente al de su publicación.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución: Antecedentes. Estructura y contenido. Principios. Título Preliminar. Derechos fundamentales y libertades públicas.
2. Organización territorial del Estado en la Constitución: Principios generales. La Administración Local. Autonomía Local. El sistema de atribución de competencias de los entes locales.
3. La función pública. El personal al servicio de las corporaciones locales: estructura y clases.
4. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía. Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.
5. El Municipio: concepto y elementos. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites. Las competencias municipales: competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la Hacienda Local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los servicios mínimos.



Expediente n.º: 317/2021

Bases Específicas Regulatoras de la Convocatoria

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 22/02/2021

6. Derechos y deberes del funcionario público. Incompatibilidades. El régimen de responsabilidad civil y penal del personal al servicio de las administraciones públicas. Régimen disciplinario
7. Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
8. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Reglamentos y ordenanzas locales: clases y procedimiento de elaboración y aprobación
9. Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas: fases, notificaciones, silencio y recursos administrativos.
10. Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones Generales: objeto, ámbito subjetivo de aplicación y principios generales. De los Órganos administrativos. Administración General del Estado: Organización administrativa. Los Ministerios y su estructura interna. Órganos territoriales.
11. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: clases de contratos y procedimiento de contratación.
12. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.
13. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Principios y los derechos de las personas.
14. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y la forma del acto administrativo. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.
15. La Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. Igualdad y medios de comunicación. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Y normas de desarrollo. RD 253/2006 de



Expediente n.º: 317/2021

Bases Específicas Regulatoras de la Convocatoria

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 22/02/2021

- funcionamiento y composición del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer. RD 1452/2005 reguladora la ayuda económica establecida en el art. 27 de LO 1/2004.
2. Marco normativo de Naciones Unidas y Comunidad Europea, referido a la igualdad entre mujeres y hombres: Convenio del Consejo de Europa para prevenir y combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (2011). Convenio de Estambul. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW). Declaración de Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la Mujer (1993).
 3. El principio de igualdad a través de las conferencias internacionales de las mujeres. La declaración de Beijing de 1995.
 4. Trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. Prostitución. Definiciones. Dimensiones y características. Prostitución y trata y vinculación con violencia de género. Los clientes/prostituidores. Los proxenetas. Impacto y consecuencias psicosociales de la trata y la prostitución en las mujeres.
 5. Plan Estratégico Nacional contra la Trata y la Explotación de Seres Humanos (2021-2023).
 6. El sistema patriarcal. Roles y estereotipos de género. Discriminación por razón de sexo y desigualdad de género en la sociedad. Los micromachismos.
 7. Análisis sociológico de las desigualdades de género. El impacto de género en las políticas regionales y municipales. Situación de las mujeres en la Comunidad de Madrid. Variables socio- económicas, de salud, formativa, laboral, de representación política y puestos de decisión y, sobre violencia de género.
 8. Mainstreaming o transversalidad de Género. Marco conceptual y metodología. El movimiento social feminista de reivindicación de derechos. Historia y evolución.
 9. Las nuevas tecnologías de la información y comunicación: competencias digitales en el uso y gestión eficiente de los recursos y herramientas digitales.
 10. Ley 3/2018, de 22 de junio, de modificación de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.
 11. [Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de Garantía Integral de la Libertad Sexual.](#)



Expediente n.º: 317/2021

Bases Específicas Reguladoras de la Convocatoria

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 22/02/2021

12. Ley Orgánica 1/1996, Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
13. Ley 5/2000, de 12 de enero, de Responsabilidad Penal de los Menores.
14. Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
15. Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
16. Ley Orgánica, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia.
17. Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia.
18. Género y Salud Mental. Aplicación de la perspectiva de género en el proceso de evaluación e intervención psicológica. Efectos de las desigualdades por razón de género sobre la salud psicológica de las mujeres. Imagen corporal y autoestima. El proceso de empoderamiento de las mujeres. Impacto sobre las nuevas tecnologías.
19. El ciclo vital de las mujeres: consideraciones psicológicas. Importancia de la teoría feminista en la atención psicológica en el centro de la mujer". Teorías clásicas y actuales sobre el género (sistema sexo - género, teoría querer...).
20. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia de género. Teorías y modelos explicativos de la violencia de género. Repercusiones en la salud mental de las mujeres víctimas de la violencia de género. Trastornos de ansiedad y del estado de ánimo. Trastorno de estrés postraumático. Alteraciones psicósomáticas. Otras alteraciones psicológicas.
21. Violencia de género en mujeres jóvenes y en adolescentes, aspectos diferenciales.
22. Prevención de la violencia de género. Recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud. Actuaciones preventivas en el ámbito educativo y sanitario. Medidas de sensibilización para la población general. Violencia de género y Tics.
23. Evaluación psicológica de mujeres víctimas de violencia de género. Evaluación del proceso individual de construcción de la identidad de género, dependencia emocional e historia del maltrato. Evaluación de las



Expediente n.º: 317/2021

Bases Específicas Reguladoras de la Convocatoria

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 22/02/2021

- secuelas de la violencia de género y diagnóstico diferencial con otras psicopatologías.
24. Intervención psicológica y seguimiento con mujeres víctimas de violencia de género. Intervención en crisis. Intervención individual y grupal. Modelos de intervención. Reconocimiento del maltrato y motivación para el cambio. Planificación de la intervención psicológica en el tratamiento de las secuelas de la violencia de género y en los distintos espacios de empoderamiento.
 25. Entrenamiento en habilidades sociales, comunicativas y de asertividad. Técnicas de regulación emocional. Intervención con mujeres víctimas de violencia de género afectadas por una doble discriminación: discapacidad, migración, medio rural etc. Habilidades para la autonomía personal.
 26. Evaluación, intervención y seguimiento de menores víctimas de violencia de género. Desarrollo evolutivo, características definitorias. Teorías del apego. Vínculo afectivo y desarrollo infantil. Socialización de la violencia. Factores de riesgo.
 27. Impacto de la violencia de género en niños y niñas: sintomatología. Principios de la intervención con los/as hijos/as de las mujeres víctimas de violencia de género. Acompañamiento emocional.
 28. Modelo de organización y de intervención de los Puntos Municipales del Observatorio Regional contra la Violencia de Género. Objetivos, áreas de intervención profesional, equipos multiprofesionales y trabajo interdisciplinar. El Área Psicológica, objetivos y funciones.
 29. Estrategias de intervención comunitaria, planificación y evaluación de proyectos del Área Psicológica en un Punto Municipales del Observatorio Regional contra la Violencia de Género.
 30. Género y área social. Aplicación de la perspectiva de género en el proceso de evaluación e intervención. La sensibilización y formación en igualdad de los distintos grupos sociales: red empresarial, representantes políticos, representantes sindicales, población inmigrante, mujeres con doble exclusión, juventud, familia, personas mayores, personas con discapacidad....
 31. Aplicación de la promoción de la igualdad. Caracterización del entorno de intervención desde la perspectiva de género. Diseño de estrategias para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Organización de acciones, control y seguimiento para informar y sensibilizar sobre igualdad.
 32. Caracterización de la participación social de las personas. Diseño de estrategias para promover la participación social y empoderamiento de las



Expediente n.º: 317/2021

Bases Específicas Reguladoras de la Convocatoria

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 22/02/2021

- mujeres, fomento de asociacionismo de mujeres y otras asociaciones por la igualdad.
33. Diseño de proyectos comunitarios. Desarrollo de estrategias de intervención en procesos grupales, en procesos de acompañamiento y asesoramiento a mujeres. Promoción de la participación ciudadana en la construcción de procesos comunitarios.
 34. Programas de sensibilización y atención, a víctimas de violencia de género, programas de prevención y atención de menores víctimas de violencia de género. Los recursos de acogida para mujeres y sus hijos víctimas de violencia de género, características, modelo y estrategias de intervención. Otros recursos sociales para las VVG, Dispositivos de protección. Recursos económicos. Empleo. Vivienda.
 35. Red de atención integral para la violencia de género en la Comunidad de Madrid. Centros para víctimas de violencia de género. Puntos municipales del Observatorio Regional de Violencia de Género. Teléfono de atención 012. Otros servicios y recursos de atención a las víctimas.
 36. Los Servicios Sociales de la Mancomunidad MISSEM. Recursos, programas y servicio. Coordinación. Derivación. Programa de Atención a la Familia de la Mancomunidad.
 37. Las necesidades sociales: concepto, características y tipología. Las necesidades sociales en la Comunidad de Madrid.
 38. Situaciones a atender por el Sistema de Protección Social de Menores. Competencias de los Servicios Sociales Municipales para la atención y protección de menores. Valoración de la gravedad de la desprotección.
 39. Indicadores y detección de malos tratos en especial el abuso sexual a menores. Coordinación y derivación a Servicios Sociales y sistema de protección del menor.
 40. La familia como agente de prevención. Parentalidad, buenos tratos y competencias parentales. Las capacidades parentales fundamentales: apego y empatía. Parentalidad y resiliencia.
 41. La entrevista motivacional: principios y habilidades básicas.
 42. La Psicología dentro de la Intervención Social.
 43. Conceptos fundamentales en drogodependencias.
 44. El grupo y la dinámica grupal. Concepto, definiciones y tipología. La dinámica de grupo. Técnicas grupales y su aplicación. Motivaciones en el grupo.



Expediente n.º: 317/2021

Bases Específicas Reguladoras de la Convocatoria

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 22/02/2021

45. Entrenamiento en habilidades sociales. Técnicas de comunicación. Toma de decisiones y resolución de conflictos. Habilidades para la autonomía personal. Motivación. Autoestima.
46. Desarrollo Social o Comunitario. Técnicas grupales participativas como estrategia de Intervención Psicosocial.
47. Atención Integral y Coordinación en el Sistema de Servicios Sociales.
48. Programa de Intervención Individual. El Informe Psicológico. Plan de Acción Integral Prevención y Promoción Comunitaria.

